



NORMAS MÍNIMAS DE CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD

1. Respeto al descanso vecinal

- Se debe **respetar el descanso de todos los vecinos**, especialmente durante el **horario nocturno (de 22:00 a 08:00 horas)**.
- Se considera **ruido molesto** cualquier sonido que perturbe el descanso o supere los niveles máximos permitidos por la Ordenanza Municipal de Moaña:
 - Interior de viviendas: máximo **40 dB(A)** de día / **30 dB(A)** de noche.
 - Exteriores o patios: máximo **65 dB(A)** de día / **50 dB(A)** de noche.
- Evite ruidos por **música alta, reuniones, televisión, electrodomésticos, obras o reparaciones** fuera del horario permitido.
- Queda **prohibido** cantar, gritar, usar instrumentos musicales o realizar bricolaje durante el horario de descanso.



2. Limpieza y residuos

- Deposite la basura **dentro de los contenedores municipales y en bolsas bien cerradas**.
- Evite **manchar portales, escaleras o ascensores** con bolsas que goteen.
- Si se produce alguna mancha o residuo, **el vecino responsable debe limpiarlo inmediatamente**.
- No abandone objetos, muebles ni materiales de obra en zonas comunes o en la vía pública sin aviso previo.



3. Mascotas

- Las mascotas deben ir **siempre atadas** en zonas comunes.
- Los propietarios están obligados a **recoger los excrementos** de sus animales.
- Está **prohibido permitir ladridos continuos** o comportamientos que perturben el descanso vecinal, especialmente durante la noche (22:00 a 08:00).
- El incumplimiento reiterado puede ser sancionado por el Concello según la Ordenanza de Ruídos.



4. Garajes, aparcamientos y zonas comunes

1. Use exclusivamente su **plaza o trastero asignado**.
2. No se permite aparcar fuera de los espacios marcados **salvo acuerdo previo** de la comunidad.

3. Los vehículos deberán estar **correctamente estacionados dentro de las líneas de su propiedad**, sin sobresalir ni invadir otras plazas.
 4. No se permite almacenar objetos voluminosos o inflamables en el garaje ni utilizarlo para otros fines distintos del aparcamiento.
-

5. Higiene y respeto en zonas comunes

- Está **prohibido fumar en las zonas comunes interiores** (portales, escaleras, ascensores, garaje, trasteros, etc.) conforme a la **Ley 42/2010, de medidas sanitarias frente al tabaquismo**.
 - No se deben **arrojar colillas ni cenizas** por patios de luces, ventanas o terrazas.
 - Cuide las zonas comunes como si fueran una extensión de su vivienda: limpias, seguras y agradables para todos.
-

6. Obras y mantenimiento

- No se podrá realizar **ninguna obra o modificación no autorizada en zonas comunes** (portales, fachadas, patios, terrazas comunitarias, etc.).
 - Cuando se realicen **obras dentro de una vivienda**, los propietarios deberán:
 - **Mantener las zonas comunes limpias** durante y después de los trabajos.
 - **Evitar el depósito de materiales** en pasillos o escaleras.
 - **Respetar el horario de descanso (22:00–08:00 h)** para evitar molestias.
-

7. Convivencia y respeto mutuo

- Trate con **educación y respeto** al resto de vecinos y al personal de mantenimiento.
 - Evite discusiones en zonas comunes y procure resolver los conflictos de forma amistosa.
 - Recuerde que **el bienestar del edificio depende del comportamiento de todos**.
-

REFLEXIÓN FINAL

Esta es nuestra **comunidad**, nuestro hogar compartido.

Si todos **respetamos las normas, cuidamos los espacios comunes y somos considerados con los demás**, viviremos en un entorno limpio, tranquilo y agradable.

Cuidemos la comunidad entre todos.